

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

MENSAJE DEL LIC. CARLOS FRANCISCO HUITZ
GUTIÉRREZ,

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
INFORME ANUAL 2017-2018

SALA DE SESIONES, 14 DE DICIEMBRE DE 2018.

Buenas tardes a todas y a todos.

Bienvenidas sean a esta sesión solemne.

Procedo a dar lectura a un extracto del Informe de Labores del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, correspondiente al periodo de octubre de 2017 a octubre de 2018, en cumplimiento a lo que establecen los Artículos 621 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7 y 26 de su Ley Orgánica; y 22, Fracción VI y 31, Fracción XXVIII de su Reglamento Interior, cumpliendo así, en tiempo y forma, con la rendición de cuentas que toda autoridad debe observar en acatamiento a los principios de transparencia y máxima publicidad.

Partimos de la premisa fáctica de que el sistema electoral mexicano está construido sobre la base de una desconfianza

histórica de la sociedad en los actores políticos y en el desempeño de las autoridades electorales.

Por ello, en más de 30 años de generar legislación y justicia electoral en México, se llegó a un abigarrado andamiaje jurídico que, aparentemente, no da lugar a resquicio alguno para la irregular actuación de los actores políticos; sin embargo, es incontrovertible que se siguen presentando casos controversiales o atípicos que se apartan de la legalidad establecida.

En gran parte por lo antes anotado, no hemos alcanzado una reforma electoral definitiva que conlleve al perfeccionamiento de nuestra democracia representativa, como fue el ideal que impulsó la reforma de 1996. Por lo tanto, una de las conclusiones del proceso electoral pasado es la necesidad de hacer nuevas adecuaciones al marco legal vigente, cerrando algunas lagunas y brechas existentes, y ensanchando los ámbitos de aplicación de las nuevas figuras producto de la reforma político-electoral de 2014.

Sin embargo, es justo reconocer que, al final del día, en la pasada jornada electoral se remontó la histórica desconfianza ciudadana, para lo cual contribuyó en gran medida la intensa labor y dedicación desplegada por las autoridades electorales en el desempeño puntual de cada una de sus tareas y

responsabilidades, considerando que fue el proceso más grande y competido de la historia reciente de nuestro país, pues a pesar de discrepancias y descalificaciones anticipadas de algunos sectores, tuvimos una jornada cívica y ciudadana ejemplar y participativa, que a nivel estatal alcanzó el 69.5 por ciento en la elección de diputados, el 68.3 por ciento en la elección de Ayuntamientos, y el 71.8 por ciento en la de Juntas Municipales, que representan los porcentajes de participación ciudadana más altas en la historia electoral reciente en nuestro Estado, y también de las más elevadas de nuestro País. (Fuente oficial: Estadística Electoral 2018, del Instituto Electoral del Estado de Campeche).

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL.

El primer apartado del presente Informe de Labores se refiere a los resultados de la actividad jurisdiccional desplegada por este Tribunal; se da cuenta en forma detallada de todos los asuntos relativos a la recepción, trámite, substanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral, los procedimientos especiales sancionadores y demás asuntos generales tramitados y resueltos por esta Autoridad.

Como ustedes saben, esta actividad constituye la piedra angular del trabajo institucional del Tribunal, y requiere de una especialización técnico-jurídica del personal jurisdiccional asignado a estas tareas, por lo que, desde la instalación de este órgano constitucional autónomo, se ha privilegiado el ingreso de profesionales en la rama del Derecho con acreditada experiencia y solvencia en la materia, pero también, hemos transitado por un proceso permanente de mejora continua, procurando la capacitación y la formación de excelencia en nuestro recurso humano, lo que ha conllevado a una mayor eficacia en los resultados de esta función.

Este Tribunal, por lo tanto, resolvió las impugnaciones en el marco del proceso comicial para la elección de diputados locales electos por los principios de mayoría relativa (21) y de representación proporcional (14); así como Presidentes, regidores y síndicos de los 11 Ayuntamientos que integran el Estado de Campeche, y sus 24 Juntas Municipales. En total, se disputaron en este proceso 308 cargos.

Independientemente de lo anterior, y principalmente en la etapa preparatoria de la elección, el Tribunal resolvió las impugnaciones que se presentaron en contra de actos o resoluciones emitidas por las autoridades electorales, mediante Recursos de Apelación o Juicios para la Protección

de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano (Juicios Ciudadanos), así como los procedimientos especiales sancionadores interpuestos por presuntas infracciones al marco jurídico electoral.

Por lo anterior, en el pasado proceso se recibieron y tramitaron 154 asuntos en general, de los cuales 96 fueron medios de impugnación, 16 expedientillos y 42 asuntos generales.

Entre los 96 medios de impugnación recibidos y resueltos se destacan los siguientes:

11 Recursos de Apelación;

35 Juicios Ciudadanos;

21 Procedimientos Especiales Sancionadores;

17 Juicios de Inconformidad;

6 Interlocutorias derivadas de los juicios de inconformidad interpuestos;

5 Expedientes re-turnados que se derivaron de Procedimientos Especiales Sancionadores; y

1 Asunto general que se tramitó como medio de impugnación.

De estos 96 medios de impugnación, 58 correspondieron a la etapa preparatoria de la elección; y 38 a la de resultados electorales y declaraciones de validez.

De las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral a estos 96 medios de impugnación, 37 medios, es decir un 38.5 %, fueron impugnadas ante la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y de ellas, dicha Sala nos revocó 7 sentencias, correspondientes a 6 Procedimientos Especiales Sancionadores y un Juicio Ciudadano, todos ellos correspondientes a la etapa preparatoria de la elección.

Asimismo, de las resoluciones emitidas por la Sala Regional Xalapa, 13 fueron impugnadas mediante recursos de reconsideración ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual resolvió confirmando 3 y desechando 10 de las mismas, lo que equivale a que quedaron firmes todas las sentencias impugnadas ante dicha Sala Superior.

En base a lo anterior, se determina que este Tribunal Electoral alcanzó una efectividad en la emisión de sus sentencias de un 93% de manera general, tomando en cuenta que sólo el 7% de sus resoluciones fueron revocadas en la instancia superior (Sala Regional Xalapa).

Ahora bien, específicamente en la etapa de resultados electorales y declaraciones de validez, un 79% del total de las elecciones, tanto legislativas como municipales, quedaron

firmes con los resultados alcanzados y las declaraciones de validez emitidas por las Autoridades Electorales; por lo que sólo un 21% de los resultados fueron impugnados, mediante 17 juicios de inconformidad y 9 juicios ciudadanos, siendo las elecciones impugnadas: 5 distritos electorales uninominales de un total de 21; 5 Ayuntamientos de un total de 11; y 2 Juntas Municipales de un total de 24.

Por lo tanto, sólo fueron impugnadas 12 elecciones, que representan, como ya hemos mencionado, el 21% del total de los 56 comicios de mayoría relativa realizados; en cuanto a los cargos de representación proporcional, sólo se interpuso un Recurso de Apelación en contra de la asignación de diputados plurinominales hecha por la Autoridad Administrativa, cuya sentencia emitida por este Tribunal, fue confirmada en la cadena impugnativa por las autoridades jurisdiccionales federales.

De las 12 elecciones impugnadas, dos de ellas, Candelaria y Calakmul, quedaron firmes con las sentencias emitidas en primera instancia por este Tribunal; y las diez restantes fueron impugnadas en segunda instancia ante la Sala Regional Xalapa.

De las diez elecciones impugnadas ante esta Sala, y aún de las seis sentencias de esta misma Sala que, a su vez, fueron

impugnadas en recursos de reconsideración ante la Sala Superior, en ningún caso nos fue revocada ni una sola sentencia correspondiente a esta etapa de resultados electorales y declaraciones de validez; razón por la cual, este Tribunal alcanzó una efectividad en sus determinaciones del 100% en esta etapa.

Reitero que los resultados jurisdiccionales obtenidos en el pasado proceso electoral son, ni más ni menos, que la consecuencia del esfuerzo profesional desplegado por el personal jurisdiccional de esta Institución, sin dejar de reconocer también el apoyo recibido de las demás áreas administrativas y operativas del mismo, ya que como nunca antes se desplegó un trabajo intenso en equipo y en completa armonía, reconociendo también el apoyo recibido del personal eventual que nos acompañó en estas tareas, en jornadas extraordinarias y en ocasiones extenuantes, que se extendieron hasta el último día del mes de agosto de este año electoral, que es la fecha límite que marca nuestra legislación electoral para resolver todos los medios de impugnación de la etapa de resultados electorales y declaraciones de validez, por lo que esta dinámica interna nos permitió desahogar, substanciar y resolver en tiempo y forma todos los asuntos recibidos en esta etapa del proceso electoral.

En lo que corresponde al fondo de los asuntos resueltos, en cada caso singular o atípico, se fueron generando criterios de interpretación acordes y apegados a los precedentes en la materia, teniendo siempre presentes los principios garantistas y protectores de los derechos humanos en general y de los derechos político-electorales en lo particular. Casos emblemáticos con los que se enfrentó este órgano jurisdiccional fueron los relativos a la reelección de autoridades municipales; el establecimiento de la paridad horizontal a favor de las candidatas registradas en los Ayuntamientos del Estado, y un caso de violencia política en contra de una regidora de la Junta Municipal de Nunkiní, Calkiní, Campeche, para garantizarle su permanencia en el ejercicio del cargo y el pago retroactivo de sus emolumentos, mediante la aplicación de la jurisdicción con perspectiva de género y del Protocolo para prevenir la violencia política en contra de la Mujer, entre otros casos relevantes.

Es por ello que, insistimos, mientras la legislación estatal en aquellos casos en que se cuenta con la libertad configurativa, establezca con mayor amplitud, claridad y sustento constitucional las disposiciones necesarias a cada una de estas instituciones o figuras político-electorales, menos

espacios habrá para la discrecionalidad en la actuación de los actores políticos.

Una menor judicialización de los resultados representa un avance democrático no sólo de las instituciones electorales y de la labor legislativa en lo general, sino esencialmente en la calidad de la actuación y en el apego a la normatividad por parte de los partidos políticos, candidatos y ciudadanos.

Se requiere, por lo tanto, perfeccionar el marco normativo, procurar una mayor cultura y madurez política y ensanchar el cumplimiento del Estado de Derecho por parte de la ciudadanía en general.

Los magistrados electorales estamos comprometidos con el mandato de que impera la voluntad del electorado, en tanto no se compruebe fehacientemente lo fundado de los agravios o la procedencia de las causales de nulidad alegadas, y que se encuentran debidamente probados los hechos denunciados; y ello consiste básicamente, en analizar a conciencia, bajo los principios que rigen los procesos electorales y, particularmente, los que rigen a las autoridades jurisdiccionales electorales, cada caso en particular. Con plena libertad, imparcialidad, independencia y honestidad. Pero también con profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

Bajo la nueva perspectiva de Tribunal Abierto, asumimos la obligación de escuchar los alegatos de todos los actores políticos que así lo solicitaron, a pesar de la intensidad y las cargas de trabajo en este período, atendiendo siempre sus peticiones respecto de la expedición y certificación de documentos en poder de esta Autoridad.

Como escribe el Dr. Flavio Galván Rivera en un artículo reciente, citando al gran Piero Calamandrei: “El juez, pero sobre todo el juez de la política y de los políticos, debe oír a todos los interesados, con la firme convicción de que “La independencia de los jueces, esto es, el principio institucional en virtud de la cual, en el momento en que juzgan, deben sentirse libres de toda subordinación jerárquica, es un duro privilegio que impone a quien lo disfrute el valor de responder de sus actos...”

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

En cuanto a la labor desplegada por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, para dar trámite a diversos asuntos tanto de carácter jurisdiccional como administrativo, se emitieron un total de **855 oficios**, en el período que se informa; así como también, se generaron **53 avisos de Sesiones**

Públicas y Privadas para la resolución de los medios de impugnación y procedimientos especiales sancionadores; asimismo, se elaboraron **37 Guiones** para la realización ordenada de dichas sesiones.

Con motivo de las sentencias interlocutorias emitidas por este Tribunal en la etapa de resultados electorales, se llevaron a cabo **3 diligencias de recuento de votos** en sede jurisdiccional, en las cuales se recontaron un total de 27 casillas de 3 elecciones impugnadas, sin que se hubiera cambiado el sentido de las elecciones.

En el período octubre-diciembre de 2017, se emitieron **14 Actas Plenarias**, una de Sesión Pública Solemne, celebrada el 18 de diciembre de 2017, en la cual rindió el Informe de Labores 2016-2017, el Magistrado Presidente por Ministerio de Ley, Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, y se aprobó por el Pleno la designación de un servidor como Magistrado Presidente de este Tribunal; asimismo, tuvieron lugar **13 Sesiones Privadas internas de carácter Administrativo**.

Durante el período de enero a octubre de 2018, se dictaron **99 Actas Plenarias: 36 de Sesiones Públicas** de resolución de medios de impugnación, **y 22 de Sesiones Privadas de carácter jurisdiccional**; asimismo, tuvieron

lugar **41 Sesiones Privadas internas de carácter Administrativo.**

La **Actuaría** de este Tribunal realizó **2,369** notificaciones en total, tanto por estrados, como por oficio, personales y electrónicas, y la **Oficialía de Partes** recibió **1,162** promociones relativas a asuntos electorales y documentos clasificados como correspondencia en general.

De octubre a diciembre de 2017 se emitieron 35 Acuerdos relativos a procedimientos jurisdiccionales; y en el período de enero a octubre de 2018, 844 acuerdos; en total, en el periodo que se informa, se emitieron 879 acuerdos procedimentales; asimismo, se emitieron un total de 53 avisos de sesiones públicas y privadas; así como el mismo número de órdenes del día de las mismas sesiones.

En todo este período, se firmaron **3 Convenios específicos de colaboración** con las siguientes Entidades: con la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche; con el Tribunal Electoral de la Ciudad de México y con la Organización No Gubernamental “Renovación Campechana”, A. C.

ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL TRIBUNAL.

El Tribunal Electoral del Estado de Campeche, además de su función jurisdiccional, cuenta orgánicamente con una Dirección de Administración encargada de dar cumplimiento a la normativa, lineamientos y obligaciones en materia de gasto público gubernamental, lo cual significa que los organismos públicos autónomos ya no son entelequias privilegiadas que deciden unilateral y discrecionalmente la aplicación y el destino de sus recursos, los cuales también provienen del erario público.

Por lo tanto, todo gasto o erogación, así sea de un solo peso, tiene que estar debidamente fundado, justificado y sustentado en una norma jurídica o en un reglamento o manual previamente aprobado por el órgano máximo de dirección del Tribunal, que es el Pleno, todo lo cual está sujeto a revisión por parte de la autoridad fiscalizadora

Por otro lado, es fundamental comprobar que el ejercicio del gasto público se haga no sólo con sustento jurídico, sino con total transparencia en cada una de las operaciones que se realizan, rindiendo los informes y reportes establecidos por Ley, en tiempo y forma, ante las autoridades revisoras y fiscalizadoras del gasto público, así como la máxima publicidad de dicho ejercicio de acuerdo con las obligaciones establecidas

en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable en la materia.

Bajo esta tesitura, para el ejercicio fiscal 2018, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche contó con un presupuesto de egresos aprobado por un monto global de 19 millones 939 mil 874 pesos, de lo cual el 76% corresponde a Servicios Personales, el 6% a Materiales y Suministros, el 13% a Servicios Generales y el 5% a Bienes Muebles e Inmuebles. Al 31 de octubre del año en curso, se ha ejercido el 77% de dicho presupuesto, de manera eficaz, transparente y debidamente sustentado en la normatividad aplicable. De la misma manera se están ejerciendo los recursos faltantes en estos dos últimos meses del año

Actualmente, este Tribunal tiene una plantilla de 35 servidoras y servidores públicos, privilegiando la paridad de género e igualdad de oportunidades a favor de las mujeres, ya que el género femenino constituye el 63% del total.

En cuanto a la capacitación del personal jurisdiccional y administrativo, se ha procurado en el ejercicio que nos ocupa, que el mismo alcance niveles de mayor especialización y profesionalismo en la realización de las labores específicas que en cada área se realizan, dado que más del 80% del personal ha participado en cursos, seminarios, diplomados e,

incluso, en la realización de maestrías en materia electoral, de manera presencial o en línea, obteniendo resultados de excelencia.

A principios del presente año, el Tribunal celebró Convenio de Colaboración con la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche para la adquisición y puesta en funcionamiento del Sistema Declaranet Plus, siendo ésta la herramienta electrónica que administra la Secretaría de la Función Pública, a través de la cual los servidores públicos federales, y ahora los servidores públicos de este Tribunal, presentan sus declaraciones patrimoniales y de conflicto de intereses, así como la constancia de presentación de declaración fiscal, todo ello en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en las Leyes homólogas del Estado de Campeche.

Lo anterior dio como resultado la presentación oportuna en esta plataforma de las declaraciones de situación patrimonial y de conflictos de intereses, así como la presentación de las constancias de declaración fiscal de aquellos servidores públicos obligados, llegándose a un nivel de cumplimiento del 100%.

Este Tribunal también se rige, desde su instalación, por las políticas de racionalidad, austeridad, honestidad y transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Cabe mencionar que la revisión fiscalizadora anual que realizó del ejercicio anterior la Auditoría Superior del Estado, acusó un cumplimiento del 100% en todos los rubros revisados, sin ninguna observación, y de las recomendaciones expedidas para mejorar procedimientos, fueron cumplidas también al 100% de manera inmediata.

La información financiera que se generó por parte del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, fue organizada, sistematizada y difundida trimestralmente en la respectiva página Web del Tribunal, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia del INAI.

En este sentido el Tribunal Electoral del Estado ha dado cumplimiento a la publicación y máxima publicidad de la información financiera a través de los formatos y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en los Lineamientos y normas establecidas en las Leyes General y Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, transparentando bajo el principio de máxima publicidad toda la

información pública que se genera en este órgano jurisdiccional. Cada uno de los reportes y datos proporcionados han sido evaluados y verificados por el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable regulada por la Auditoría Superior del Estado, siendo plenamente satisfactoria la calificación que nos ha sido otorgada del 100%.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Para este órgano jurisdiccional fomentar la cultura de la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales es una tarea esencial para afianzar, en el tejido social, valores como la democracia participativa, la cultura política y el apego a la legalidad.

Este órgano jurisdiccional ha puesto a disposición de la sociedad el portal de transparencia situado en la página web institucional, a través del cual tienen a su disposición los resultados de la gestión de esta Institución el sistema electrónico para realizar sus solicitudes de información pública. En total, en este período, se recibieron 79 solicitudes de acceso a la información y en la totalidad de ellas, se resolvió la disponibilidad y el acceso a la información solicitada al 100%.

En ningún caso ha habido reserva de la información y no se ha promovido recurso de revisión alguno en contra de las resoluciones emitidas por la Unidad de Transparencia de este Tribunal, lo cual significa que los solicitantes han quedado satisfechos con la información que se les ha proporcionado.

El tiempo de respuesta promedio de las solicitudes atendidas ha sido de 4 días hábiles, 16 días menos que los establecidos en la Ley de la Materia.

COMUNICACIÓN SOCIAL.

Los medios de comunicación juegan un papel importante en el proceso electoral, al convertirse en interlocutores entre la sociedad, los partidos y demás actores políticos y el Tribunal Electoral.

Por esta razón, este Tribunal ha proporcionado y difundido la información jurisdiccional electoral de una manera abierta y transparente, facilitando la asistencia a todas las sesiones públicas y eventos que se realizan a los representantes de dichos medios de comunicación y al público en general, incluyendo los que se transmiten por las redes sociales, y concediendo las entrevistas solicitadas una vez concluidas las sesiones o eventos o de manera programada, en el menor tiempo posible.

De esta forma, buscamos siempre una mayor difusión del quehacer institucional; lo que contribuye a fortalecer la percepción de los justiciables y de la sociedad en general sobre la certeza, legalidad, imparcialidad y transparencia en la atención y resolución de los asuntos que le competen a este órgano jurisdiccional.

En el periodo que se informa, se distribuyeron al término de cada sesión pública un total de 38 boletines de prensa a los diferentes medios de comunicación relacionados con los asuntos resueltos por el Pleno del Tribunal; y 10 boletines difundiendo las actividades más sobresalientes en las que ha participado este Órgano Jurisdiccional.

En virtud de ser un compromiso institucional informar a la sociedad sobre las actividades de difusión o de capacitación que realiza el Tribunal, así como aquellas en las que participa a nivel estatal y nacional, se han venido publicando todos estos eventos y actividades de manera inmediata y en forma permanente en la Página Web del Tribunal y en la red social de Facebook de la Presidencia.

Asimismo, con una anticipación mínimo de 24 horas, se publicitan las convocatorias a las sesiones públicas del Pleno en los estrados y en la Página Web y, en forma inmediata a la conclusión de dichas sesiones, se publican en los estrados

físicos y electrónicos los textos completos de las resoluciones o sentencias dictadas por el Pleno.

El empleo de estos medios electrónicos ha permitido que los ciudadanos, partidos políticos, medios de comunicación, autoridades locales e interesados puedan consultar, en tiempo y forma, acuerdos plenarios, sentencias, fechas de sesiones, boletines de prensa y eventos realizados y a realizarse.

El portal de internet del Tribunal se ha convertido en una herramienta importante para acercar al Tribunal con la ciudadanía, lo que se evidencia con las 39,877 visitas contabilizadas al 31 de octubre de 2018.

Por último, aprovecho la ocasión para agradecer, en nombre del Pleno el apoyo y colaboración que tuvimos por parte de la Autoridad Administrativa Electoral, en este último proceso comicial, en aquellas acciones y eventos que tuvimos a bien realizar y coordinar de manera conjunta durante el ejercicio que nos ocupa.

De la misma manera, agradezco en nombre del Pleno, el apoyo y colaboración recibidos, de manera irrestricta, por parte de las Autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública y demás autoridades del Gobierno del Estado, para procurar una mayor seguridad del personal y vigilancia de las instalaciones de esta

Institución, lo cual contribuyó a un mejor desarrollo de las actividades, sesiones públicas y demás actos jurisdiccionales realizados por este Tribunal, principalmente en la etapa de resolución de las impugnaciones a los resultados electorales.

Desde aquí, de manera muy especial, hago patente nuestro más sincero agradecimiento al Señor Magistrado Presidente y a los señores Magistrados Integrantes de la Sala Regional Xalapa, Sede de la Tercera Circunscripción Regional Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de quienes siempre recibimos una gran disposición al diálogo, orientación, asesoría y capacitación especializada y de excelencia al personal de este Tribunal, para la realización más eficaz de las tareas jurisdiccionales propias del mismo.

Así como también, reconocemos la labor realizada por la directiva de nuestra Asociación de Tribunales Electorales de la República (ATERM), bajo el liderazgo del Magistrado Presidente César Wong Meraz y el acompañamiento y disposición al diálogo e intercambio de experiencias que siempre hemos tenido de nuestros colegas Magistrados de los Estados hermanos del Sureste del País y de los demás de la República Mexicana.

Estoy seguro que como Magistrados y el personal del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, hemos cumplido y cumplido bien con nuestra encomienda, la cual, desde luego, es perfectible para los años y procesos por venir.

Que los actores políticos y la sociedad campechana en general tengan la seguridad que seguiremos trabajando y atendiendo con prontitud, responsabilidad y profesionalismo, todos los asuntos que le competen a este órgano jurisdiccional, bajo los principios rectores que nos rigen, con legalidad, independencia, imparcialidad y honestidad, en aras siempre de procurar una mejor justicia electoral y una mejor democracia participativa para nuestro Estado.

Muchas gracias a todas y a todos los presentes y aprovecho la ocasión para desearlos una Feliz Navidad y un Próspero Año 2019.

Enhorabuena.

